PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 903-2024

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del contrato se denominó **EL MUNICIPIO** y **TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA** con 836000742-1 Representado legalmente por **MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía 16.207.247 de Cartago, Valle del Cauca, quién para los fines de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA se ha acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al CONTRATO No. 903-2024, previa las siguientes consideraciones: a) Que el día 16 de diciembre de 2024, se suscribió el CONTRATO No. 903-2024 cuyo objeto es: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA**. b). Que mediante solicitud de fecha 27 de diciembre de 2024 el contratista TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA manifiesta la imposibilidad de contar con materiales de primera necesidad para la ejecución contractual aduciendo que el Ministerio de Transporte restringió de manera temporal la circulación de vehículos de carga. c) Que mediante oficio del 28 de diciembre de 2024, el supervisor del CONTRATO 903-2024, analiza la situación presentada por el contratista y justifica la necesidad de prorrogar el mencionado contrato por **VEINTE (20) DIAS** contados a partir del 01 DE ENERO DE 2025 y los cuales finalizarían el día **20 DE ENERO DE 2025.** según los documentos adjuntos. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar por **VEINTE (20) DIAS** más el plazo contemplado en el CONTRATO No. 903-2024, para un plazo total de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS**: El contratista se obliga a ampliar las garantías otorgadas, conforme la presente prórroga **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**: Para la legalización y perfeccionamiento de la presente prórroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del CONTRATO 903-2024, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.